

AUTO INTERLOCUTORIO No.387

Popayán, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JHON ALVARO IBARRA LOPEZ – C.C. 76.330.977
APDO: HAROLD MOSQUERA RIVAS
DDO: ADMINISTRACION DOCUMENTAL DEL CAUCA
S.A.S.
APDO: WILLIAM ANDRES ORDOÑEZ BASTIDAS
RAD: 19001310500220210008300

Advierte el Despacho que el apoderado de la demandada ADMINISTRACION DOCUMENTAL DEL CAUCA S.A.S., en escrito que antecede dio contestación a la presente demanda, revisada, se observa que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Doctor WILLIAM ANDRES ORDOÑEZ BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, portador de la tarjeta profesional No. 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la ADMINISTRACION DOCUMENTAL DEL CAUCA S.A.S., en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. WILLIAM ANDRES ORDOÑEZ BASTIDAS, apoderado judicial de la ADMINISTRACION DOCUMENTAL DEL CAUCA S.A.S.

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día Martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **092** FIJADO HOY, **23 DE JUNIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario